



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 53 Sec. II

Lunes 30 de Diciembre de 2024

## CONTENIDO

**ESTATAL • PODER EJECUTIVO** • Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926002989-032-2024, LPA-926002989-033-2024, LPA-926002989-035-2024. • **AVISOS** • Balance final de liquidación al 30 de mayo de 2024 de la Comercializadora Médica de Sonora S.A. de C.V.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XVIII del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora y con fundamento en los artículos 6 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

### CONSIDERANDO

Que, permanentemente se busca la forma de mantener actualizado el marco normativo que rige las funciones y atribuciones de la dependencia, con el fin de que éstas brinden un servicio de calidad apegado a los requerimientos jurídicos y de austeridad de la Administración Pública Estatal.

Que, en cumplimiento a lo anterior y como resultado del análisis realizado a la estructura administrativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, resulta necesario adicionar la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Institucional y Transparencia con el objeto de que prevalezca la correcta ejecución de las actividades, además de la organización normativa interna, por lo cual nace la necesidad de tener un área jurídica con al menos un nivel de Dirección General que funja como una unidad administrativa propia.

Que, derivado a que la Coordinación General del Plan Maestro de Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora, ha cumplido su objetivo dentro de la dependencia, ésta desaparece de la estructura.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

**QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 3 y 4; párrafos primero y último del artículo 6; párrafo primero y fracciones XXVI y XXVII del artículo 12; fracción XXIV del artículo 21 y 25; se adicionan las fracciones XIII al apartado A y XVIII al apartado C del artículo 6; fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV al artículo 12; fracción XXV al artículo 21; artículo 21 BIS; se derogan las fracciones IX y XXI del artículo 21; artículos 22 y 23; todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** Para la atención, estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las unidades administrativas:

- I. Subsecretaría de Agricultura;
  - I.1. Dirección General de Desarrollo Agrícola;
  - I.2. Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo;
- II. Subsecretaría de Ganadería;
  - II.1. Dirección General de Desarrollo Ganadero;
  - II.2. Dirección General de Servicios Ganaderos;
  - II.3. Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre;
- III. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;

III.1. Dirección General de Pesca y Acuicultura;

IV. Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación; y

V. Dirección General de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Institucional y Transparencia.

**Artículo 4.-** La Secretaría por conducto de sus unidades administrativas, planeará sus actividades y conducirá las mismas, con base en las políticas, prioridades y restricciones del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas a su cargo que establezca el (la) Titular del Ejecutivo del Estado y el (la) Titular de la Dependencia.

**Artículo 6.-** A la (el) Titular de la Secretaría le corresponde las siguientes atribuciones:

A. ...

I.- a la XII.- ...

XIII.- Autorizar la gestión y trámite de asuntos en materia de carácter administrativo y financiero inherentes a las atribuciones de esta Secretaría.

B. ...

C. ...

I.- a la XVII.- ...

XVIII.- Supervisar la implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación para la modernización administrativa de la Secretaría.

D. ...

E. ...

El (la) Secretario (a) podrá delegar, sin perjuicio de su ejercicio directo, las atribuciones citadas en los apartados A, fracciones II, III, V, VII y XIII; B, fracciones III, IV, VI, VII, VIII y IX; C, fracciones IV, VI y XVII y XVIII; y D, fracción III de este artículo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo 12.-** Al frente de cada Dirección General, habrá un (una) Director (a) General, quien técnica y administrativamente será la o el responsable del funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo; se auxiliará, según corresponda, por el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto, y tendrá las siguientes atribuciones genéricas:

I.- a la XXV.- ...

XXVI.- Atender oportunamente las solicitudes de información pública que les turne el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad en materia de acceso a la información;

XXVII.- Contribuir en el cumplimiento de los principios, valores y conductas que se establezcan en el Código de Ética y Conducta;

XXVIII.- Coadyuvar en la implementación de acciones encaminadas al cumplimiento del sistema de control interno y la mejora del desempeño institucional;

XXIX.- Dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora;

XXX.- Coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad expedida para el control, organización, circulación y conservación de los documentos y archivos;

XXXI.- Contribuir con las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que en el ámbito de su competencia posean, recaben o transmitan, a fin de

evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, debiendo asegurar su manejo y tratamiento para los propósitos para los cuales se hayan obtenido;

XXXII.- Mantener actualizada la información básica de la Unidad Administrativa a su cargo, que deba publicarse en el portal de transparencia, de acuerdo con lo dispuesto con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, así como atender con la debida oportunidad las solicitudes de información sustentadas en dicha ley, que les hiciera llegar, para atender con eficiencia y prontitud las presentadas por los ciudadanos;

XXXIII.- Integrar un lenguaje incluyente y no sexista en la denominación de todos los puestos y descripciones de funciones y tareas, los reglamentos y manuales, los códigos de ética, y todos los documentos normativos y de planeación que rigen la vida interna de la institución;

XXXIV.- Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como emitir las constancias de la información a su cargo que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables; y

XXXV.- Las demás que le señale el (la) Titular de la Secretaría o le confieran otras disposiciones legales.

#### **ARTÍCULO 21.- ...**

I.- al VIII.- ...

IX.- Se deroga;

X.- a la XX ...

XXI. Se deroga;

XXII.- a la XXIII.- ...

XXIV.- Intervenir, suscribir y gestionar los trámites y/o asuntos de carácter administrativo y financiero a las atribuciones de esta Secretaría; y

XXV.- Las demás que le señale el (la) Secretario (a) y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 21 BIS.-** Dirección General de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Institucional y Transparencia, estará adscrita al (a la) titular de la Secretaría y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Coordinar, supervisar y atender los asuntos jurídicos de la Secretaría;

II. Asesorar jurídicamente al (a la) Titular de la Secretaría y a las unidades administrativas de la Dependencia que lo soliciten; actuar como unidad de consulta y realizar los estudios y las investigaciones jurídicas necesarias para el debido desarrollo de las atribuciones de la Secretaría;

III. Representar legalmente al (a la) Titular de la Secretaría en los juicios laborales y ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en las acciones, procedimientos o requerimientos, así como para formular y contestar demandas, denuncias o querrelas y en general en todas aquellas promociones que exijan el trámite procesal de los juicios y procedimientos de cualquier controversia, así como asistir a las audiencias, diligencias y desahogar vistas, pudiendo delegar ésta representación en subalternos o terceros; para el caso de delegar a terceros la representación legal del (de la) Titular de la Secretaría, ésta podrá efectuarse mediante otorgamiento de poder ante notario público;

IV. Representar al (a la) Titular de la Secretaría, ante organismos, comisiones, subcomités,

comités y grupos de trabajo interinstitucionales; así también, en eventos de índole jurídica, cuando sea requerido para ello;

V. Revisar en el aspecto jurídico los convenios, contratos, acuerdos, circulares y demás instrumentos que consignen actos jurídicos en los que intervenga la Secretaría, así como las modificaciones, terminación anticipada, anulación o rescisión de estos;

VI. Emitir opinión jurídica respecto de las consultas que en materia jurídica le formulen las subsecretarías, los fideicomisos públicos y los organismos descentralizados sectorizados a la Secretaría;

VII. Formular y/o revisar los proyectos de reglamentos, programas, reglas de operación, acuerdos, circulares y demás instrumentos jurídicos que deba aprobar el (la) Titular de la Secretaría;

VIII. Cuando así se le solicite, revisar los proyectos de reglamentos interiores que deban someter a la autorización de los respectivos órganos de gobierno o su homólogo, de los fideicomisos públicos, organismos descentralizados sectorizados a la Secretaría y organismos auxiliares en los que el (la) titular de la Secretaría presida;

IX. Coadyuvar a los entes públicos y organismos auxiliares de la Secretaría en el trámite procesal de controversias jurisdiccionales o administrativas, que desde la notificación de su instauración sean puestas del conocimiento de esta Dirección General;

X. Cuando así se le instruya, emitir opinión en el aspecto jurídico de los convenios, acuerdos, contratos y demás actos jurídicos que deba suscribir el (la) Titular de la Secretaría bajo la participación que le competa en los órganos de gobierno o su homólogo de los fideicomisos públicos, organismos descentralizados, organismos auxiliares, comités, consejos y subcomités interinstitucionales;

XI. Recabar, registrar y archivar un ejemplar de los instrumentos jurídicos en que intervenga el (la) Titular de la Secretaría;

XII. Requerir a las áreas jurídicas de las subsecretarías, organismos desconcentrados, fideicomisos públicos, organismos descentralizados, organismos auxiliares y demás grupos de trabajo, todo tipo de colaboración, informes o documentos sobre los asuntos que conozcan;

XIII. Solicitar la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de las disposiciones que expida la Secretaría;

XIV. Elaborar y mantener permanentemente actualizados el Reglamento Interior de la Secretaría, el Manual de Organización, así como los manuales de procedimientos y de servicios al público de la Secretaría, así como revisar, validar e integrar los que elaboren las Unidades Administrativas de la Secretaría, de conformidad con las políticas establecidas por la Secretaría de la Contraloría General;

XV. Fungir como unidad de transparencia, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;

XVI. Presidir el Comité de Transparencia de la Secretaría conforme a las disposiciones en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;

XVII. Implementar las medidas administrativas y de control, necesarias para vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en las unidades administrativas de la Secretaría, en específico en la aplicación de las fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, y XXXII del artículo 12 del presente Reglamento; y

XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le atribuya expresamente el (la) Titular de la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones.

El (la) Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Institucional y Transparencia, para el ejercicio de las facultades que le corresponden, se auxiliará del

personal técnico y administrativo que las necesidades de la Dirección y que el servicio requiera.

Artículo 22.- Se deroga.

Artículo 23.- Se deroga.

Artículo 25.- En las ausencias de las (los) Subsecretarios (as), los (las) Directores (as) Generales para el despacho de los asuntos de su competencia, serán suplidos por la o el servidor público que para ese efecto designe la (el) Titular de la Secretaría.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las modificaciones a los manuales de Organización y de Procedimientos, con motivo del presente decreto deberán expedirse dentro de los sesenta días posteriores a la publicación de este en el órgano oficial de difusión mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. El (la) Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura queda facultado para resolver las cuestiones que se presenten relacionadas con los manuales administrativos en tanto éstos se expiden.

ATENTAMENTE

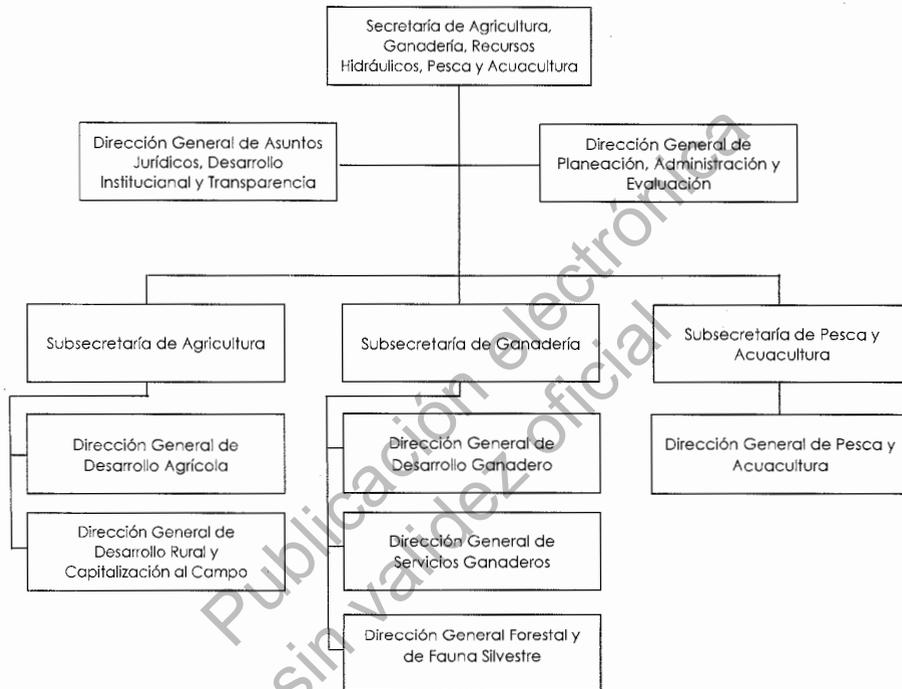
  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO.  
SECRETARIO DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA ESTRUCTURA ORGÁNICA



Clave de registro:

Fecha:

Oficio de validación:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, electrónica, número **LPA-926002989-032-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: : <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoefter No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926002989-032-2024
Fecha de publicación en CompraNet	17/12/2024, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Servicio de Gestión de Aplicaciones SAP
Costo de inscripción	\$1,285.00 (son mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	20/12/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2024, 11:00 horas
Fallo	30/12/2024, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 17 de Diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

GIOVANA MARÍA MORALES DUARTE  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRONICA  
SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA LA NUBE DE  
MICROSOFT AZURE DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, número LPA-926002989-033-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranet2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926002989-033-2024
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2024, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Servicios Técnicos Especializados de Tecnología de Información para la Nube de Microsoft Azure de la Plataforma Digital de la Secretaría de Hacienda
Costo de inscripción	\$1,285.00 (son mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	26/12/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/01/2025, 13:00 horas
Fallo	03/01/2025, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 23 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

*Giovana Morales Duarte*

GIOVANA MARÍA MORALES DUARTE  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados, a participar en la licitación pública, nacional, electrónica, número **LPA-926002989-035-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranet2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926002989-035-2024
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2024, 00:00 horas
Descripción de la licitación	SERVICIO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
Costo de inscripción	\$1,285.00 (son mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	31/12/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2025, 11:00 horas
Fallo	08/01/2025, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 23 de Diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

GIOVANA MARÍA MORALES DUARTE  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Publicación electrónica  
sin validez oficial

**COMERCIALIZADORA MÉDICA DE SONORA, S.A. DE C.V.**

Calle Campeche No. (161), Colonia San Benito  
Hermosillo, Sonora, Código Postal (83190)

Balance final de liquidación al 30 de Mayo del 2024

<b>ACTIVO:</b>		<b>PASIVOS:</b>	
<b>Disponible</b>		<b>Circulante:</b>	
CAJA	\$ 0.00	Documentos por pagar	\$ 0.00
BANCOS	\$ 0.00	Acreedores Diversos	\$ 0.00
		Impuestos por pagar	\$ 0.00
<b>Circulante:</b>		<b>Capital:</b>	
Documentos por cobrar	\$ 0.00	Capital Social	\$ 0.00
		Reserva legal	\$ 0.00
<b>Fijo:</b>		Utilidad ejercicio anterior	\$ 0.00
Mobiliario y equipo de Oficina	\$ 0.00	Utilidad a la fecha	\$ 0.00
<b>Otros activos:</b>	\$ 0.00		
<b>TOTAL ACTIVO:</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO:</b>	<b>\$ 0.00</b>

Con base en lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de las accionistas de COMERCIALIZADORA MÉDICA DE SONORA, S.A. DE C.V., **el Balance Final practicado al 31 de Mayo del 2024.**

Queda a disposición de las accionistas tanto el BALANCE como los PAPELES y LIBROS de la Sociedad, a partir de esta fecha y hasta quince más después de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., a 31 de Mayo de 2024

  
**MIRIAM MARLENE SICAIROS FIERRO**  
Liquidadora



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV53II-30122024-8827DA836

